



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



IBAGUÉ, 10 DE AGOSTO DE 2026

Señores: GOPHER GROUP S.A.S ✓

NIT: 900425485-8 ✓

REPRESENTANTE LEGAL: HELMUNT DAVID SIERRA ABRIL ✓

C.C: 80.184.284 de Bogotá ✓

Teléfono: 317-713-4287 - 6017945719 ✓

Correo electrónico: Soluciones@gophergroup.com.co ✓

Asunto: ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA MIN-009-2026.

Respetados señores:

La Gerencia General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUE, como Ordenación del Gasto, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía **MIN-009-2026** se permite manifestar la aceptación de la oferta presentada por usted el día **27 de julio de 2026**, dentro del proceso del asunto que tiene por objeto **"OGTD- CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE DATOS (HOSTING) Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INDEPENDIENTE PARA LOS PORTALES WEB WWW.INFIBAGUE.GOV.CO, WWW.PANOPTICODEIBAGUE.GOV.CO Y WWW.RUEDAPORIBAGUE.GOV.CO, DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ"**.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 del 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1086 del 2021 esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Se procede a poner en conocimiento mediante clausulado, las condiciones de la aceptación de la oferta, sobre las que se dispone la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El plazo del contrato será de 30 días hábiles, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la prestación del servicio objeto del contrato tendrá una vigencia de TRES (03) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, periodo durante el cual el contratista deberá garantizar la continuidad, calidad y disponibilidad del servicio en los términos establecidos contractualmente.



El valor del contrato, será la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000) MONEDA LEGAL, incluido todos los costos y demás impuestos que aplique.

Por último, se pone de presente que el control y vigilancia del contrato está a cargo de JUAN ESTEBAN TAPIAS BAENA – en su calidad de Jefe de Oficina de Gestión tecnológica y Transformación Digital y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dar respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.

Dada en Ibagué a los DIEZ (10) días del mes de agosto de 2026.


EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General
Ordenación del Gasto

Proyectó: Claudia Lorena Cardenas G. — Contratista- secretaria general
Revisó: Aura Natalia Ramírez Roza — Secretaria General Infibagué

